

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21285 *Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Autoridad Portuaria de A Coruña, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Ayuntamiento de A Coruña, en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.*

Con fecha 7 de octubre de 2025 fue suscrita, previa la tramitación correspondiente, la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ayuntamiento de A Coruña y la Autoridad Portuaria de A Coruña en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, conforme a lo señalado tanto en el apartado 8.º del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Nota Jurídica de 9 de marzo de 2017 del Organismo Público de Puertos del Estado con referencia P/2017/5737, como en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, esta Presidencia ha resuelto:

Único.

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Adenda de prórroga al Convenio, adjunta a la presente resolución.

A Coruña, 9 de octubre de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Martín Fernández Prado.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ayuntamiento de A Coruña y la Autoridad Portuaria de A Coruña en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento

A Coruña, 7 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de A Coruña, con NIF P-1503000-J, domicilio en Plaza María Pita, s/n, y en su nombre y representación doña Inés Rey García, Alcaldesa del Ayuntamiento, según designación efectuada en la sesión constitutiva del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de A Coruña celebrada el día 17 de junio del año dos mil veintitrés, y en virtud de la representación legal atribuida por el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, la Autoridad Portuaria de A Coruña, y en su nombre y representación el Presidente de la Autoridad Portuaria, don Martín Fernández Prado, nombrado según Orden de la Consellería do Mar de la Comunidad Autónoma de Galicia, del 20 de noviembre de 2020, publicada en el BOE del 3 de diciembre de 2020 (Orden TMA /1141/2020), y en el ejercicio de las competencias que le confieren el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Todos actuando en nombre y representación de las citadas entidades se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad jurídica suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que la Autoridad Portuaria de A Coruña tiene actualmente suscrito un convenio en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, (en adelante, el Convenio).

Segundo.

Que la cláusula 6.1 del Convenio dice que las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo del Convenio, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Es por ello que, antes de que se produzca el vencimiento del convenio, las partes

ACUERDAN

Primero.

Que se prorrogue el Convenio inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 13 de diciembre de 2021, por cuatro años más hasta el 13 de diciembre de 2029, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos.

Segundo.

Que las restantes cláusulas del Convenio mantengan su validez durante la vigencia de la presente adenda de prórroga al convenio.

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez firmada la presente Adenda de prórroga al Convenio por ambas partes, será inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), momento en el que adquirirá eficacia. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda de prórroga al convenio, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.—Por el Ayuntamiento de A Coruña, la Alcaldesa, Inés Rey García.—Por la Autoridad Portuaria de A Coruña, el Presidente, Martín Fernández Prado.